



AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 de 2015

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

LEY 1474 DE 2011 DECRETO 1510 DE 2013

DECRETO 1082 DE 2015

ADQUISICIÓN DE BIENES CUYA CUANTÍA NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

La Contraloría Municipal de Montería está interesada en recibir la oferta para la selección de la propuesta más favorable, con el precio más bajo, que satisfaga las necesidades de la entidad, previa la verificación de los requisitos habilitantes, bajo el procedimiento del proceso de selección de mínima cuantía, contemplado en los artículos 84 y 85 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con el objeto de contratar:

1. OBJETO: SUMINISTRO DE OCHO (8) COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y UN (1) COMPUTADOR PORTÁTIL PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se trata de adquirir los siguientes elementos de computación:

CANTIDADES	CONCEPTO
7	Computador de escritorio All in One procesador Intel core i3-4170T de cuarta generación (3.0GHz, 3MB caché); DD: 1T; RAM: 4GB DDR3L; Unidad DVD RW; tarjeta inalámbrica + Bluetooth; puertos USB 2.0 y 3.0; conexión HDMI; Windows 8.1 Professional 64 Bits; pantalla WLED de 20" HD; mouse inalámbrico, teclado USB. Microsoft Office licenciado.
1	Computador de escritorio procesador Intel Core i5 de cuarta generación (2.9GHz, 6MB Caché); DD: 1T 5400 rpm; RAM: 8GB DDR3L; Unidad DVD RW; tarjeta inalámbrica + Bluetooth; puertos USB 2.0 y 3.0; conexión HDMI; Windows 8.1 Professional 64 Bits, Monitor LED 20" FHD, mouse inalámbrico; teclado USB. Microsoft Office Licenciado.
1	Computador portátil procesador Intel Core i5 de cuarta generación (1.6GHz, 3MB Caché); DD: 1T 5400 rpm; RAM: 6GB DDR3L; unidad de DVD RW; tarjeta inalámbrica + Bluetooth; puertos USB 2.0 y 3.0; conexión DDMI; Windows 8.1 Professional 64 Bits, Pantalla de LED 14". Microsoft Office Licenciado.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá anexar a la propuesta una certificación a lo menos, de haber celebrado y ejecutado con una entidad pública o privada un contrato por igual o mayor valor al contenido en este proceso.



Dicha certificación deberá contener el nombre del contratante, el objeto del contrato, su valor, cumplimiento a satisfacción, cargo, dirección y teléfono de quien lo suscribe.

- 4. ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA:** estos pueden ser consultados en la secretaría del despacho del Contralor Municipal de Montería ubicada en la Calle 31 No. 6-09 2º piso, y en las páginas www.contratos.gov.co y www.contraloriademonteria.gov.co
- 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN:** Para el presente proceso de selección, la Contraloría Municipal de Montería cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 234 del 2 de diciembre 2015.
- 6. PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es de TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M CTE (\$13.980.000.00).
- 7. FORMA DE PAGO:** El presente contrato se pagará al 100% una vez se reciba a satisfacción por el funcionario designado en una sola entrega; para lo cual se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada de las constancias de pago de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- 8. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir del día en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- 9. CAUSALES DE RECHAZO:** La Contraloría Municipal de Montería rechazará las propuestas únicamente en los siguientes casos:
 - a) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.
 - b) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal estén incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades constitucionales o legales.
 - c) Cuando la Contraloría Municipal de Montería evidencie en cualquier etapa del proceso, la existencia de información engañosa en los documentos presentados por el proponente.
 - d) Cuando la entidad, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie inexactitud en la información contenida en la propuesta, que de haber sido



- evidenciada al momento de verificar dicha información, no le hubiere permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos necesarios para participar en el proceso.
- e) Cuando la propuesta haya sido presentada con posterioridad a la fecha y hora señaladas para cierre de presentación de propuestas.
 - f) Cuando presentada la propuesta por consorcio, unión temporal o forma asociativa legalmente permitida, luego de la fecha permitida para la presentación de las propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de los integrantes o alguno de ellos desista o sea excluido del consorcio, la unión temporal o modalidad de asociación escogida.
 - g) Cuando el proponente no cumpla con alguno(s) de los requisitos y documentos exigidos en el proceso de selección.
 - h) Cuando la entidad haya solicitado al proponente presentar algún documento, o aclarar o subsanar información necesaria para el cumplimiento de los documentos y requisitos requeridos o para la aclaración de los factores técnicos, y el proponente no aporte, aclare o subsane en los plazos señalados por la entidad.
 - i) Cuando la propuesta sea parcial o alternativa, o en ella se formulen condiciones contractuales distintas a las indicadas en el presente aviso.
 - j) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, ya sea en forma individual o como consorcio o unión temporal. En tal caso, se rechazarán todas las propuestas que se encuentren en esta situación.
 - k) Cuando en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
 - l) Cuando el valor de la propuesta inicial de precio sea superior al del presupuesto oficial o cero.
 - m) Cuando no se presente propuesta inicial de precio impresa.
 - n) Cuando la propuesta exprese condiciones técnicas inferiores a las señaladas en las especificaciones técnicas del presente aviso.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO: La Contraloría Municipal declarará desierto el proceso ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a)** Que existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta.
- b)** No se presente ninguna propuesta.
- c)** Presentándose una propuesta, esta incurra en cualquiera de las causales de rechazo.
- d)** Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones descritos en este aviso.



11. DIRECCIÓN PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS Y OBSERVACIONES: Para todos los efectos se recibirán propuestas y observaciones en el proceso de selección de estas, en la sede de la Contraloría Municipal de Montería, ubicada en la Calle 31 No. 6-09 2º piso de Montería.

12. VIGENCIA DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá permanecer vigente por un término de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. La Contraloría puede solicitar, de ser necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que requiera.

Durante el término de su vigencia la propuesta es irrevocable, de tal forma que el proponente no puede retirarla, ni modificar los términos y condiciones de la misma.

13. CRONOGRAMA:

No.	ACTIVIDAD	DURACIÓN	FECHA Y LUGAR
1	Invitación pública a presentar oferta	1 día	04 de diciembre de 2015 en la sede de la Contraloría Municipal Calle 31 No. 6-09 2º piso. Y en las páginas www.contratos.gov.co y www.contraloriademonteria.gov.co
2	Plazo para presentar oferta	1 día	07 de diciembre de 2015 en la sede de la Contraloría Municipal Calle 31 No. 6-09 2º piso.
3	Evaluación de ofertas	1 día	09 de diciembre de 2015 en la sede de la Contraloría Municipal Calle 31 No. 6-09 2º piso.
4	Traslado de evaluaciones e informe de evaluación	1 día	10 de diciembre de 2015 en la sede de la Contraloría Municipal Calle 31 No. 6-09 2º piso. Y en las páginas www.contratos.gov.co y www.contraloriademonteria.gov.co
5	Término para subsanar	1 día	11 de diciembre de 2015 en la sede de la Contraloría Municipal Calle 31 No. 6-09 2º piso.
6	Evaluación del segundo precio en caso de que el primero no cumpla técnica o jurídicamente.	1 días	14 de diciembre de 2015 en la sede de la contraloría Municipal Calle 31 No. 6-09 2º piso.
7	Traslado de evaluación	1 día	15 de diciembre de 2015 en la sede de la contraloría Municipal Calle 31 No. 6-09 2º piso.
8	Término para subsanar	1 día	16 de diciembre de 2015 en la sede de



			la Contraloría Municipal Calle 31 No. 6-09 2° piso.
9	Publicación de la respuesta a las observaciones y aceptación de oferta	1 día	17 de diciembre de 2015 en la sede de la Contraloría Municipal Calle 31 No. 6-09 2° piso.

NOTA 1: En caso de que no se presenten observaciones a la evaluación, las actividades de los puntos 6, 7 y 8 no se realizarán; por lo cual la actividad 9 se realizará al cabo de los 2 días de la actividad 4.

14. PARTICIPANTES: Podrá participar en el presente proceso, toda persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o como consorcio, unión temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que requiere contratar la Contraloría Municipal de Montería.

15. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES VERIFICADOS AL OFERENTE QUE PRESENTE LA PROPUESTA CON EL MENOR PRECIO:

- a) Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal.
- b) Fotocopia de la libreta militar para el varón menor de 50 años, persona natural o representante legal.
- c) Fotocopia del RUT de la persona natural y/o jurídica y del representante legal.
- d) Formato de hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica.
- e) Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio con fecha de expedición máximo 2 meses antes, en donde se haga constar que la sociedad tiene vigencia por el término de ejecución del contrato y un año más; y que la persona que suscribe el contrato está facultada.

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, la Contraloría consultará los certificados de antecedentes fiscal, disciplinario y de policía judicial.

16. ORDEN DE ELEGIBILIDAD: La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, los factores técnicos de escogencia y la capacidad financiera únicamente al proponente que haya ofrecido el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad previstos en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013. En caso de que estos no cumplan con los requisitos procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Todos los tributos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato serán de cargo del contratista.



17. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: El proponente al cual se le verificaron los requisitos y documentos que no haya dado cumplimiento a la totalidad de requisitos y documentos exigidos, podrá subsanar la ausencia de ellos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, dentro del término señalado por la Contraloría Municipal en el informe de solicitud de aclaraciones de los requisitos y documentos requeridos. En ejercicio de este derecho los proponentes no podrán subsanar los asuntos referidos a la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

El único factor de evaluación será el menor precio, sin perjuicio de la verificación de los documentos y requisitos exigidos cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de acuerdo con lo normado por el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con la evaluación realizada, el comité evaluador presentará al funcionario competente las observaciones del caso, para que acepte la oferta o declare desierto el proceso.

18. ÚNICA PROPUESTA: La entidad podrá adjudicar la propuesta cuando se haya presentado un solo oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

19. DESEMPATE DE PROPUESTAS: En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que entre dos o más ofertas finales de precio coincidan en ser las más bajas presentadas, la recomendación de adjudicación se hará entre quien haya entregado la oferta primero entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el parágrafo del artículo 85 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013.

20. ADJUDICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO: La Contraloría Municipal de Montería adjudicará el contrato a quien haya recomendado el comité evaluador. El acto administrativo de adjudicación se notificará al adjudicatario y a los proponentes no favorecidos en la forma contemplada en la ley.

21. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: La comunicación de aceptación de la oferta presentada por el proponente adjudicatario contendrá las mismas obligaciones y condiciones contenidas en el presente aviso de convocatoria.



22. GARANTÍAS: La Contraloría advierte en los estudios previos la no existencia de riesgos que pongan en peligro la ejecución del contrato ni mucho menos los dineros que se destinarán de su presupuesto para el pago del mismo, toda vez que si el contratista no cumple con sus obligaciones contractuales, no se accede a su pago toda vez que este se encuentra condicionado al cumplimiento efectivo de las obligaciones y a la expedición del documento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato que es un funcionario de la Entidad. Por otro lado se cuenta con la garantía del fabricante de los equipos, lo que asegura su calidad. Todo ello con fundamento en los artículos 77 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, siendo este último del siguiente tenor: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)".

De conformidad con la norma previamente citada la justificación para solicitar el amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blindo el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten.

Dada en Montería, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

ORIGINAL FIRMADO

JORGE RAFAEL ESQUIVIA GARCÍA

Contralor de Montería

ORIGINAL FIRMADO

Proyectó: Yair Navas

Revisó y Aprobó: Jorge Esquivia

Folios: 7